San Miguel, 30 de octubre de 2026

Señores
GEPROING SAS

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACION LP 002 2026

Cordial saludo,

En atención a la observación presentada por el interesado, mediante la cual solicita precisar el alcance de la expresión «componente de aducción y actividades complementarias», establecida como requisito de experiencia general en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-002-2026, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO DIFERENCIAL ENTRE LOS SECTORES DE CAÑABRAVO Y LA LOMA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER", la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

El requisito establecido en el pliego de condiciones tiene como finalidad verificar que el proponente cuente con experiencia relacionada con la ejecución de obras propias de un sistema de acueducto, particularmente en el componente de aducción y en aquellas intervenciones complementarias que, por su naturaleza y características técnicas, resultan necesarias para la adecuada instalación, funcionamiento y operación de dicho componente.

En ese sentido, y atendiendo al alcance técnico y a las actividades contempladas en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad precisa que, para efectos de la acreditación de las actividades complementarias del componente de aducción, se tendrán en cuenta las siguientes:

1. Construcción de pasos elevados o viaductos para conducción de tuberías: comprende la ejecución de estructuras destinadas a permitir el paso o sostenimiento de tuberías en tramos elevados, incluyendo, según corresponda, estructuras de soporte, elementos de concreto, cables de acero, sistemas de anclaje, elementos de sujeción y demás componentes necesarios para su estabilidad y funcionamiento.

2. Instalación de válvulas de purga: comprende el suministro, transporte e instalación de válvulas destinadas a permitir la evacuación o descarga del agua y de los sedimentos acumulados en la conducción, incluyendo los accesorios, conexiones y demás elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento.

3. Instalación de válvulas de corte: comprende el suministro, transporte e instalación de válvulas destinadas al cierre, control y aislamiento de tramos de la conducción, incluyendo sus respectivos accesorios y elementos complementarios para su correcta instalación y operación.

La anterior precisión guarda correspondencia con las actividades previstas en el presupuesto oficial del proceso, particularmente con las relacionadas con las estructuras de soporte, cables y anclajes de la línea de aducción, así como con el suministro e instalación de válvulas de purga y válvulas de corte contempladas para dicho sistema.

Por consiguiente, cuando el pliego de condiciones establece que:

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de aducción y actividades complementarias", se entenderá que, por lo menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá demostrar la ejecución de actividades propias del componente de aducción y actividades complementarias relacionadas con las intervenciones anteriormente descritas, de acuerdo con el alcance y las características técnicas que se encuentren debidamente acreditadas en los documentos aportados por el proponente.

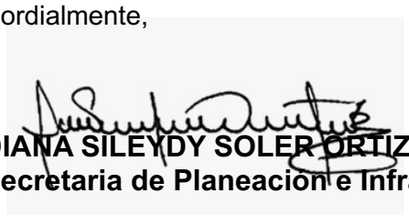
La verificación se realizará con fundamento en el objeto, alcance, descripción de las actividades ejecutadas y demás soportes que integren la documentación válida para acreditar la experiencia, sin que resulte suficiente la sola denominación general del contrato cuando esta no permita establecer la ejecución efectiva de las actividades requeridas.

En consecuencia, la Entidad aclara que las actividades complementarias a las que hace referencia el requisito de experiencia general corresponden específicamente a la construcción de pasos elevados o viaductos para tuberías, la instalación de válvulas de purga y la instalación de válvulas de corte, siempre que se encuentren relacionadas con el componente de aducción y sean debidamente acreditadas.

La presente aclaración tiene como propósito delimitar el alcance del requisito, garantizar condiciones claras y uniformes para todos los interesados y permitir que la verificación de la experiencia se efectúe conforme a las actividades que realmente demanda la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, la Entidad acoge la solicitud de aclaración y precisa el alcance de la expresión «actividades complementarias» en los términos anteriormente expuestos.

Cordialmente,



DIANA SILEYDY SOLER ORTIZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura